



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

das. de la Cosa Su Sueldo y Venta de
 la deuen de pido de Honero y febrero de este
 Año de mill y seiscientos y cinquenta
 y por la falta que se hizo en el sueldo y af
 y por los se libran mill y ochocientos
 y en alon se dizeles administrador quasi de
 delas al Cavalas del año pasado de diez
 cientos y quatro mueren el qual se pague
 a Juan Perez y Pedro Lopez del pital. Sobre
 guardas qualquiera de los Cavalas sus dos
 y renta de los su sordos y qualquiera de los tomar
 de pago de los su sordos y qualquiera de los tomar
 de la renta de los Cavalas de ser oien dados y de
 recibirlos y de faran en quencia de lo que dize de los
 mes de Julio.

Con la junta de Don Bernar d'Alfonso
 Mingo de la ciudad de Segovia en nombre
 de su señoría el Rey y de su señoría el
 conde de Castella menor. Dada en
 el mes de Julio de mill y seiscientos y cinquenta
 años. En que manda el Rey y el conde que una cedula
 se escriba en que se aprueba el dicho Don Bernar d'Alfonso
 en su oficio de administrador de los dichos
 de la ciudad de Segovia.

En quanto a lo que toca a la ciudad de Segovia
 de los señores de la ciudad de Segovia y de su señoría el
 conde de Castella menor. Dada en el mes de Julio de
 mill y seiscientos y cinquenta años. En que manda
 el Rey y el conde que una cedula se escriba en que se
 aprueba el dicho Don Bernar d'Alfonso en su oficio de
 administrador de los dichos de la ciudad de Segovia.
 En quanto a lo que toca a la ciudad de Segovia
 de los señores de la ciudad de Segovia y de su señoría el
 conde de Castella menor. Dada en el mes de Julio de
 mill y seiscientos y cinquenta años. En que manda
 el Rey y el conde que una cedula se escriba en que se
 aprueba el dicho Don Bernar d'Alfonso en su oficio de
 administrador de los dichos de la ciudad de Segovia.

